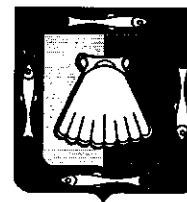




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE COORDINACIÓN que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y la Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.	1
DECRETO mediante el cual se reforma y adiciona el Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California Sur.	29
SE OTORGA a la Licenciada Karla Estrella Espinoza Barraza, Constancia de Inscripción en el Registro Único de Aspirantes al Ejercicio del Notariado en el Estado de Baja California Sur.	34
NOMBRAMIENTO al Licenciado Francisco Javier Mazoy Cámara, como Notario Público Adscrito de la Notaria Pública Número Uno, con Residencia en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	35
FE DE ERRATAS a la edición del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Número 12 Tomo XXXIX de fecha 15 de Febrero del 2012, en el que se publicó el Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur.	36
 ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.	
-ESTADOS Financieros de Enero a Septiembre de 2011.	38
-PRESUPUESTO de Ingresos Y Egresos de 2012 del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur.	56
 CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE	
PLAN ANUAL de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2012.	58
METODOLOGÍA que permita hacer comparables las cifras presupuestales de los últimos seis ejercicios fiscales del ámbito Federal.	60
 H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	
PUNTO DE ACUERDO que presenta la C. Licenciada Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Presidenta del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, mediante el cual se solicita autorización del Honorable Cabildo para contratar un préstamo quirografario a nombre y en representación del H. XIV Ayuntamiento de La Paz.	65
AVISOS Y EDICTOS.	69



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



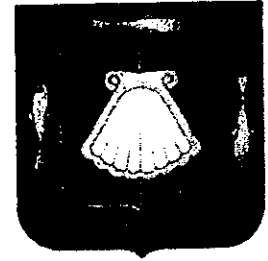
ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".

M

16 DE MARZO DE 2012



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CONTENIDO

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I DEL OBJETO DEL ACUERDO.

CAPÍTULO II DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

CAPÍTULO III DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS AL ESTADO.

CAPÍTULO IV DE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

SECCIÓN I.- DE LA MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES.

SECCIÓN II.- DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.

SECCIÓN III.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

SECCIÓN IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

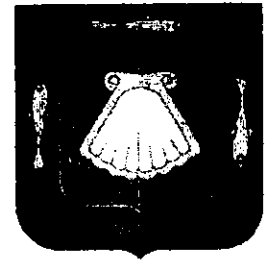
SECCIÓN V.- DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

SECCIÓN VI.- DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

CAPÍTULO V CONSIDERACIONES FINALES.

9

M



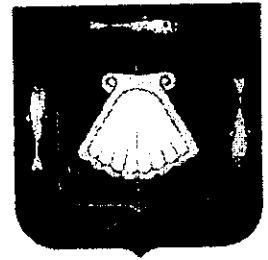
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN ESTE DOCUMENTO: "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL PODER EJECUTIVO", RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADA LA PRIMERA POR SU TITULAR, EL C. C.P. RAFAEL MORGAN RÍOS, ASISTIDO POR LOS CC. C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SUBSECRETARIA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y EL MTRO. EDGAR ANDRÉS ANDRADE GARCÍA, TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL, Y EL SEGUNDO POR EL C. LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA Y LIC. MARITZA MUÑOZ VARGAS, EN ESE ORDEN SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO; CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO, LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, HAN DECIDIDO ACCEDER A UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS PARCIAL O TOTALMENTE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

ESTE ESQUEMA DE COORDINACIÓN ESTÁ SUSTENTADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, CUYA EXPRESIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA Y FINANCIERA SE CONCRETA EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN, QUE SUSCRIBE EL EJECUTIVO FEDERAL CON LOS EJECUTIVOS DE CADA UNO DE LOS ESTADOS, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON LAS PREVISTAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ESTATALES, DE TAL FORMA QUE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGA REALIZAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, CON LA PARTICIPACIÓN, QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS, SEAN CONGRUENTES CON LA PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO.

2. POR OTRA PARTE, EXISTE UNA DIVERSIDAD DE RECURSOS FEDERALES, TALES COMO ASIGNACIONES, REASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y DONATIVOS QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS RECIBEN DE LA FEDERACIÓN CUYO EJERCICIO Y CONTROL SE RIGE TANTO POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, COMO POR LOS PROPIOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS AL EFECTO.
3. EN ESTE CONTEXTO, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", EN APOYO AL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN, REALIZA ACCIONES CONJUNTAS CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES, CON EL FIN DE LOGRAR UN USO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LES ASIGNAN, POR MEDIO DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS O MECANISMOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.
4. EL 11 DE ENERO DE 2008, LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACIÓN, DERIVADO DEL "CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO", MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARÍAN PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

9



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ASIMISMO, EL 12 DE JUNIO DE 1990, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBIERON UN CONVENIO CON EL OBJETO DE COORDINAR ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE ÉSTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

5. EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE, AMBOS EJECUTIVOS HAN DECIDIDO CONTINUAR COORDINANDO SUS ESFUERZOS PARA CONSOLIDAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, SOBRE TODO EN LO QUE RESPECTA A LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA SER APLICADOS EN PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS CONVENIDOS PREVIAMENTE; EN ESTE CONTEXTO, ES FUNDAMENTAL EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO, Y DE FOMENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, A EFECTO DE LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, EL APEGO A LA LEGALIDAD, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL COMBATE EFICAZ A LA CORRUPCIÓN.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2o., 26 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
2. QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL; INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL, Y SU CONGRUENCIA CON LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS; ORGANIZAR Y COORDINAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL DE LAS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

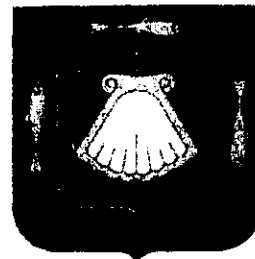


DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A FIN DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIALES Y LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA MISMA, SEAN APROVECHADOS Y APLICADOS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; PROMOVER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA ESTABLECER POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL; ASÍ COMO, CONOCER E INVESTIGAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN TÉRMINOS DE LEY Y, EN SU CASO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PRESTÁNDOLE PARA TAL EFECTO LA COLABORACIÓN QUE LE FUERE REQUERIDA.

3. QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBEN APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
4. QUE ANTE EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD DE HACER UN FRENTE DECIDIDO Y EFICAZ CONTRA LOS ACTOS QUE SE APARTAN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y QUE FOMENTAN LA CORRUPCIÓN EN DIVERSOS ASPECTOS, RESULTA INDISPENSABLE PROMOVER UNA ACTUACIÓN CLARA, TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICIENTE EN TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ASÍ COMO, UNA COPARTICIPACIÓN COMPROMETIDA Y DECIDIDA DE LAS AUTORIDADES DE OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO Y DE LA PROPIA CIUDADANÍA.
5. QUE SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 6, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROPIA SECRETARÍA.
6. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CORRESPONDE A LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL FUNGIR COMO ENLACE DE "LA SECRETARÍA DE LA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



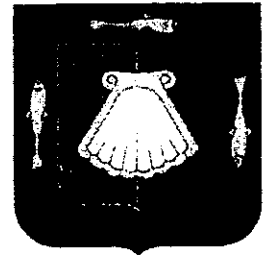
FUNCIÓN PÚBLICA" PARA COORDINAR LAS ACCIONES QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ÉSTA REQUIERAN PROMOVER ANTE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

II.- DE "EL PODER EJECUTIVO"

1. EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
2. EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN TIENE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ES POR ELLO QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 79, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 2 Y 7, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 42 Y 43 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN.
3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 83 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TODOS LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES QUE EL GOBERNADOR EXPIDA EN USO DE SUS FACULTADES, DEBEN PARA SU VALIDEZ SER AUTORIZADOS CON LA FIRMA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y TAMBIÉN DEBE FIRMAR DE CONOCIMIENTO EL ENCARGADO DEL RAMO A QUE EL ASUNTO CORRESPONDA.
4. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CALIFORNIA SUR; 16 FRACCIONES I Y XIII, 21 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INTERVIENEN TAMBIÉN EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LA CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO.

5. QUE COMPARTE CON EL EJECUTIVO FEDERAL EL COMPROMISO DE APLICAR CON HONESTIDAD, EFICACIA Y TRANSPARENCIA LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES, PARA SATISFACER ADECUADAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD FEDERATIVA; POR LO QUE ES DE SU INTERÉS PARTICIPAR EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL Y PROMOVER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

III.- DE AMBAS PARTES

1. QUE RECONOCEN QUE LA CORRUPCIÓN AFECTA A TODOS LOS MEXICANOS PORQUE FRENA EL DESARROLLO NACIONAL, ATENTA CONTRA LAS INSTITUCIONES NACIONALES, DESALIENTA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REDUCE LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN SUS GOBERNANTES; POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA ATACAR EN FORMA INTEGRAL ESTE PROBLEMA SOCIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 43 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33 Y 34 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD; EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 67, 79 FRACCIÓN XXIX, 81 Y 83 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 2, 7, 16 FRACCIONES I Y XIII, 21 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 42 Y 43 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CLÁUSULAS

CAPÍTULO I.- DEL OBJETO DEL ACUERDO

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL PODER EJECUTIVO", CONVIENEN QUE EL OBJETO DE ESTE ACUERDO ES ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS A "EL PODER EJECUTIVO", CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR EL EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO Y HONESTO DE DICHS RECURSOS EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES O SERVICIOS PREVIAMENTE DETERMINADOS, ASÍ COMO PARA LOGRAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y ACCIONES MÁS EFECTIVAS EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

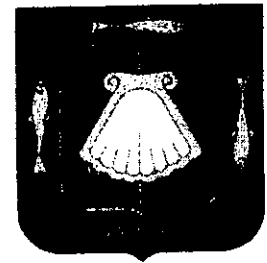
LOS RECURSOS FEDERALES QUE "EL PODER EJECUTIVO" RECIBA A TRAVÉS DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO, LAS APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, NO SON OBJETO DE LAS ACCIONES CONJUNTAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CAPÍTULO II.- DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

SEGUNDA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" SE COMPROMETE A:

- I. PROPORCIONAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL PODER EJECUTIVO", APOYO TÉCNICO PARA REFORZAR LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE FUNGEN COMO EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES, A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACIÓN DE ÉSTA, EN LAS TAREAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA.

9



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- II. PROMOVER EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES, CON EL FIN DE FACILITAR LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE DICHS RECURSOS, Y REORIENTAR, EN SU CASO, LAS ACCIONES DE AUDITORÍA Y REVISIÓN.

TERCERA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, "EL PODER EJECUTIVO" SE COMPROMETE A:

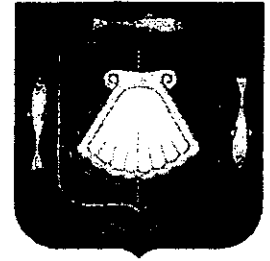
- I. REVISAR Y, EN SU CASO, PROMOVER LAS REFORMAS AL MARCO JURÍDICO QUE RIGE EL CONTROL Y LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.
- II. PROMOVER Y CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL, Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, CON EL FIN DE FACILITAR LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, Y ORIENTAR EN SU CASO, LAS ACCIONES DE AUDITORÍA Y REVISIÓN.
- III. DIFUNDIR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES LA NORMATIVIDAD, LA METODOLOGÍA, Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA AUDITAR Y VERIFICAR LOS PROGRAMAS FEDERALES EJECUTADOS EN LOS MUNICIPIOS Y PROPORCIONAR LA ASESORÍA Y EL APOYO TÉCNICO NECESARIOS.
- IV. FORTALECER PERMANENTEMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE SUS TAREAS DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LOS PROGRAMAS Y DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES O PROVENIENTES DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.
- V. REALIZAR ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO EN LAS INSTANCIAS DE CONTROL ESTATAL Y MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE CONSTITUYAN EN ELEMENTOS SUSTANTIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA, REINGENIERÍA DE PROCEDIMIENTOS Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.

MJ

9



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



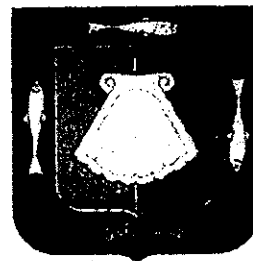
- VI. FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE FUNGEN COMO EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES.
- VII. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL QUE LE PERMITAN ACREDITAR QUE LOS RECURSOS DEL 5 AL MILLAR QUE RECIBA POR CONCEPTO DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS SE ENTREGUEN A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, Y VERIFICAR QUE ÉSTA LOS APLIQUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHO PRECEPTO Y EN LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".
- VIII. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL QUE LE PERMITAN ACREDITAR QUE LOS RECURSOS QUE EN SU CASO SEAN DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBRE "EL PODER EJECUTIVO" CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y SERVICIOS PREVISTOS EN DICHS INSTRUMENTOS, SEAN ENTREGADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y VERIFICAR QUE SU APLICACIÓN SE REALICE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".
- IX. APERTURAR, POR EJECUTORA Y POR PROGRAMA, CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS PARA LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS, PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN DE SU EJERCICIO Y FISCALIZACIÓN, INFORMANDO DE ELLO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE QUE SE TRATE, A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

M

9



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



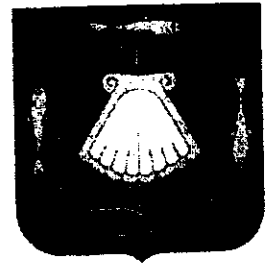
CAPÍTULO III.- DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS AL ESTADO

CUARTA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", SE COMPROMETE A:

- I. ELABORAR, CONJUNTAMENTE CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL PODER EJECUTIVO", EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA AUDITAR Y REVISAR LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES.
- II. REALIZAR POR SÍ, O EN COORDINACIÓN CON LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, LAS AUDITORÍAS Y REVISIONES A LOS RECURSOS FEDERALES.
- III. COORDINAR LAS AUDITORÍAS QUE SE REALICEN, A TRAVÉS DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS, A PROYECTOS REGIONALES FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES Y EJECUTADOS POR "EL PODER EJECUTIVO", DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE PARA EL EFECTO SE EMITAN.
- IV. PROPORCIONAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL PODER EJECUTIVO", LOS MANUALES, GUÍAS Y METODOLOGÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS Y REVISIONES A LOS RECURSOS FEDERALES.

QUINTA.- "EL PODER EJECUTIVO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, Y SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", SE COMPROMETE A:

- I. REALIZAR POR SÍ, O CONJUNTAMENTE CON "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", LAS AUDITORÍAS Y REVISIONES A LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS POR "EL PODER EJECUTIVO" CON RECURSOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO ACORDADO CON "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".
- II. PROPORCIONAR A LAS FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS, LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS A



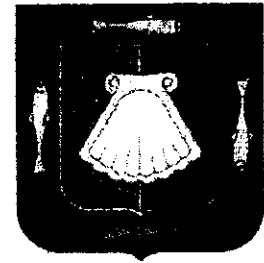
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LOS PROGRAMAS FEDERALES O PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.

- III. INSTRUIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES EJECUTORAS PARA QUE REALICEN LA ENTREGA OPORTUNA Y COMPLETA DE LA INFORMACIÓN QUE SE LES REQUIERA, CUANDO SEAN OBJETO DE AUDITORÍAS.
- IV. REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS, Y ENTIDADES ESTATALES EJECUTORAS QUE SEAN OBJETO DE OBSERVACIONES EN AUDITORÍAS PRACTICADAS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON RECURSOS FEDERALES O FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLVENTE DICHAS OBSERVACIONES Y REMITIRLA, ADJUNTANDO UN DICTAMEN QUE CONTENGA SU OPINIÓN, A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" PARA QUE ÉSTA, PREVIO ANÁLISIS, DETERMINE SI ES O NO PROCEDENTE LA SOLVENTACIÓN.
- V. COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS Y REVISIONES ESPECÍFICAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADAS CON RECURSOS FEDERALES Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES.
- VI. COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES Y EXPEDIENTES DE LOS HALLAZGOS DE LAS AUDITORÍAS QUE REALICE DIRECTAMENTE "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" O DE AQUÉLLAS QUE PRACTIQUE CONJUNTAMENTE CON ÉSTA, QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O PENALES DE SERVIDORES PÚBLICOS, CON EL FIN DE PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN E INICIAR EN SU CASO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES.
- VII. REMITIR DE MANERA TRIMESTRAL A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", EN MEDIOS MAGNÉTICOS, ÓPTICOS O ELECTRÓNICOS, LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL Y DE AVANCES FÍSICO-FINANCIERO; ASÍ COMO ANUALMENTE, LOS CIERRES DE EJERCICIO RELATIVOS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CAPÍTULO IV.- DE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

SECCIÓN I.- DE LA MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES

**SEXTA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL PODER EJECUTIVO"
SE COMPROMETEN A:**

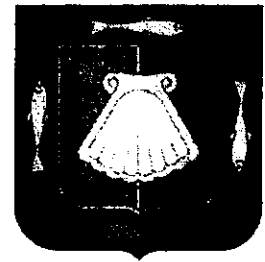
- I. COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE HAYAN ARROJADO RESULTADOS POSITIVOS EN MATERIA DE ESTRATEGIAS O MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO, E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO.
- II. PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA ELIMINACIÓN DE CONDUCTAS DISCRECIONALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A LA SIMPLIFICACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE TRÁMITES Y PROCESOS QUE PERMITAN LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EN CONSECUENCIA LA ERRADICACIÓN DE CONDUCTAS PROCLIVES A LA CORRUPCIÓN.
- III. PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO IMPULSAR LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES.

SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" COLABORARÁ, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL, CON "EL PODER EJECUTIVO", EN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE PERMITAN DEFINIR, ESTABLECER E INCORPORAR MEJORES PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO.
- II. DAR A CONOCER Y FOMENTAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA EL USO DEL PORTAL CIUDADANO, EL CUAL PROPORCIONA SERVICIOS DE BÚSQUEDA ESPECIALIZADA EN GOBIERNO Y UNA PÁGINA PERSONALIZADA, QUE FACILITAN EL ACCESO A LOS TRÁMITES, SERVICIOS Y CONTENIDOS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ELECTRÓNICOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y DE LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN.

- III. PROMOVER LA HOMOLOGACIÓN Y EL USO DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A FIN DE FACILITAR EL ACCESO A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DIGITALES GUBERNAMENTALES.
- IV. PROMOVER LA HOMOLOGACIÓN DEL MARCO DE INTEROPERABILIDAD ESTATAL CON EL ESQUEMA DE INTEROPERABILIDAD Y DE DATOS ABIERTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON EL FIN DE FACILITAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE SERVICIOS DIGITALES INTEGRADOS.
- V. COORDINAR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES QUE IMPULSEN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, A FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO LA COOPERACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.
- VI. PROPORCIONAR ASESORÍA EN LA INSTRUMENTACIÓN, USO Y APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL ÁMBITO GUBERNAMENTAL.
- VII. PROMOVER LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESPECÍFICOS EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL.

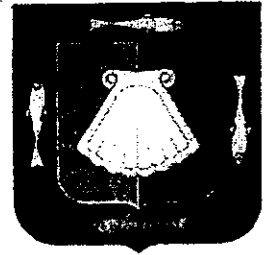
SECCIÓN II.- DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL PODER EJECUTIVO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SE COMPROMETEN A:

- I. IMPULSAR LA CONVERGENCIA DE LOS PROCESOS Y MECANISMOS RELATIVOS A LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE FORMULEN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A EFECTO DE PROMOVER EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- II. FACILITAR LA CAPTACIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, TURNANDO LAS QUE RESULTEN DE LA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMPETENCIA DE "EL PODER EJECUTIVO" O DE "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", PARA QUE SE ACTÚE CONFORME A LAS FACULTADES QUE LES COMPETEN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO DARLES SEGUIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO ADMINISTRADO POR "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

- III. PROMOVER E IMPULSAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE MEJORES PRÁCTICAS Y LA EMISIÓN O ADECUACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

SECCIÓN III.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

NOVENA.- PARA FORTALECER AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS EN LA DESCENTRALIZACIÓN DE FUNCIONES, "EL PODER EJECUTIVO" SE COMPROMETE A:

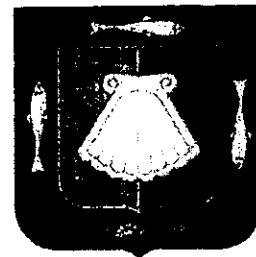
- I. CONSOLIDAR, CON EL APOYO DE "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DENOMINADO "COMPRANET", PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; DIFUNDIR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS (FALLOS), EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO CON LOS RECURSOS FEDERALES, Y DEMÁS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DEL NIVEL ESTATAL EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- II. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS QUE SE EFECTÚEN CON RECURSOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN PARTICULAR EL SEGUIMIENTO A LOS ACTOS DE LICITACIÓN, AL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE "EL PODER EJECUTIVO", ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

A

M

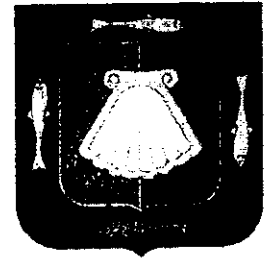


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SE ENTIENDE POR DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN CORRESPONDA, SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A CADA MATERIA, DE CARÁCTER FEDERAL.

- III. VERIFICAR, POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES DEN PUNTUAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES.
- IV. ORIENTAR, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, A LOS INTERESADOS EN FORMULAR INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES, A EFECTO DE QUE LAS MISMAS SEAN PRESENTADAS, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- V. AUXILIAR A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES PERSONALES QUE DEBAN EFECTUARSE A QUIENES SEAN PARTE DE UN PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD O DE SANCIÓN A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS CUANDO TENGAN SU DOMICILIO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, Y REMITIRLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS O EL RESULTADO DE LA DILIGENCIA OPORTUNAMENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LO ESTABLECIDO POR "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".
- VI. INSTRUMENTAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A FIN DE QUE LAS INCONFORMIDADES RECIBIDAS EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO QUE INVOLUCREN RECURSOS FEDERALES Y CUYO TRÁMITE Y RESOLUCIÓN NO SEA DE SU LEGAL COMPETENCIA, SE REMITAN OPORTUNAMENTE A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" PARA LA SUBSTANCIACIÓN CORRESPONDIENTE.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- VII. LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO PROMOVERÁ QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES, PRECISEN EN LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA O EN LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL ORIGEN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL DOMICILIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS INCONFORMIDADES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- VIII. PROMOVER POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES DE CARÁCTER FEDERAL.
- IX. PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DEL TESTIGO SOCIAL EN LA NORMATIVIDAD LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DÉCIMA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL PODER EJECUTIVO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SE COMPROMETEN A:

- I. ESTABLECER LAS BASES PARA PROMOVER MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE GARANTICEN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.
- II. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA EL ÁGIL Y OPORTUNO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES.

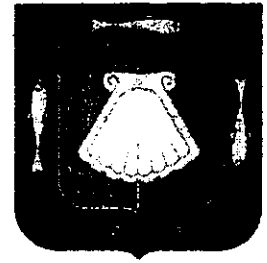
DÉCIMA PRIMERA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", SE COMPROMETE A PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INSTAURADOS POR "EL PODER EJECUTIVO" Y LOS MUNICIPIOS, PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA PUBLICIDAD EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, GENERAR CERTEZA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO FORTALECER EL CONTROL PREVENTIVO EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.

LOS TÉRMINOS DE DICHA ASISTENCIA TÉCNICA SE DEFINIRÁN EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESPECÍFICOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, EN LOS CUALES LAS PARTES ESTABLECERÁN LOS COMPROMISOS Y, EN SU

9



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CASO, LOS GASTOS QUE CADA UNA DE ÉSTAS ASUMIRÁ Y LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGAN.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", SE COMPROMETE CON "EL PODER EJECUTIVO" A PROPORCIONAR, LA ASESORÍA NORMATIVA QUE EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LE SEA REQUERIDA POR SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO A:

- I. LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN ESAS MATERIAS.
- II. LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.

SECCIÓN IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

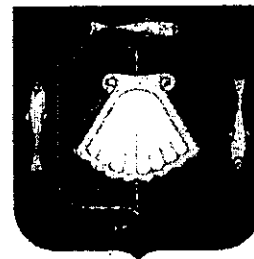
DÉCIMA TERCERA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL PODER EJECUTIVO" SE COMPROMETEN A PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA PREVENIR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A FOMENTAR UNA CULTURA DEL SERVICIO PÚBLICO SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" COLABORARÁ CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL PODER EJECUTIVO", EN LA INSTAURACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A FIN DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU VOCACIÓN DE SERVICIO Y RESPONSABILIDAD PÚBLICA.

DÉCIMA CUARTA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL PODER EJECUTIVO", EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE COMPROMETEN A INSTRUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE IRREGULARIDADES DETECTADAS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES; ASIMISMO, CUANDO DE ÉSTAS SE PRESUMA LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, SE COMPROMETEN A PROCEDER POR SÍ, O



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CONJUNTAMENTE, A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

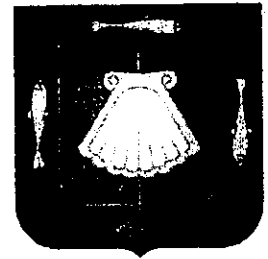
DÉCIMA QUINTA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", Y "EL PODER EJECUTIVO" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, ACUERDAN COORDINAR SUS ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO Estricto DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE ÉSTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, VIGILARÁ QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS MISMAS, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE ESTÉN SANCIONADAS POR AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

POR SU PARTE, "EL PODER EJECUTIVO" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ASIMISMO, LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL PODER EJECUTIVO" PROMOVERÁ QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SE ABSTENGAN DE CONTRATAR A LAS PERSONAS QUE ESTÁN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL O ESTATAL CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL PODER EJECUTIVO" SE COMPROMETEN A INTERCAMBIAR MENSUALMENTE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ASIMISMO, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", Y "EL PODER EJECUTIVO" ACUERDAN PROMOVER Y APOYAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES. "EL PODER EJECUTIVO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A SU REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS, SEA INCLUIDA EN LA REFERIDA BASE DE DATOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" SERÁ LA RESPONSABLE DE OPERAR LA CITADA BASE DE DATOS Y DE ATENDER, EN SU CASO, LAS CONSULTAS QUE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA, LE FORMULE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA EN RELACIÓN CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O INCLUSIVE EN LA DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR LO QUE DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE INTEGRE.

"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" CON OBJETO DE SISTEMATIZAR LA BASE DE DATOS A SU CARGO, DETERMINARÁ LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DE LOS CUALES LA CONTRALORÍA GENERAL DE "EL PODER EJECUTIVO" PODRÁ REMITIR LA INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

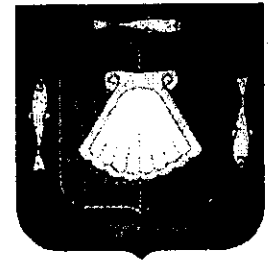
DÉCIMA SEXTA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL PODER EJECUTIVO", EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ACUERDAN UNIFORMAR CRITERIOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PÚBLICOS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SE COMPROMETE A INFORMAR OPORTUNAMENTE A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", SOBRE:

- I. LOS CASOS EN QUE, A CONSECUENCIA DE UNA AUDITORÍA PRACTICADA DIRECTAMENTE A LOS RECURSOS FEDERALES, SE HAYAN DETECTADO IRREGULARIDADES DE LAS QUE SE DERIVEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES, A EFECTO DE QUE SE ACTÚE CON DILIGENCIA Y PRONTITUD.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



II. AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN ESTATAL Y MUNICIPALES, HAYAN DETECTADO DESVÍO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", Y DE LAS APORTACIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

DÉCIMA OCTAVA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL PODER EJECUTIVO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SE PROPORCIONARÁN RECÍPROCAMENTE, LA INFORMACIÓN QUE LES PERMITA LLEVAR EL SEGUIMIENTO A LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PODER EJECUTIVO", POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CORRESPONDA, APOYARÁ A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE LLEVA A CABO, PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA RECABAR DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL CIVIL, ENTRE OTROS.

VIGÉSIMA.- A PETICIÓN EXPRESA DE "EL PODER EJECUTIVO", "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" LE PODRÁ OTORGAR EL APOYO Y LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA INSTRUMENTAR SISTEMAS QUE PERMITAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS LOCALES PRESENTAR SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

SECCIÓN V.- DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTES, Y "EL PODER EJECUTIVO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SE COMPROMETEN A COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA PROMOVER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL, QUE PROMUEVE "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"EL PODER EJECUTIVO" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO SE COMPROMETE A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE REALICEN LAS EJECUTORAS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LA VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES, SEAN CONGRUENTES CON LA ESTRATEGIA QUE PROMUEVA "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL PODER EJECUTIVO" SE COMPROMETEN A PROMOVER EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA FOMENTAR EN LA POBLACIÓN DEL ESTADO UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL PODER EJECUTIVO" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, ASESORÍA PARA DESARROLLAR Y OPERAR LOS PROGRAMAS DE CONTRALORÍA SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL, CAPACITACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA, A FIN DE QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DESARROLLEN ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PROPORCIONARÁ A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO QUE ESTA ÚLTIMA PONGA A DISPOSICIÓN DE "EL PODER EJECUTIVO", LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE DESARROLLEN EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL.

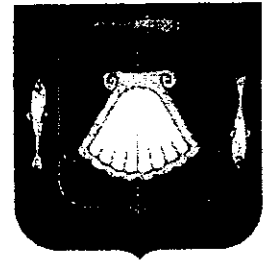
VIGÉSIMA QUINTA.- "EL PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SE COMPROMETE A FORTALECER DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, LAS ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE PERMITAN EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

SECCIÓN VI.- DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

VIGÉSIMA SEXTA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A IMPULSAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



PARA TAL EFECTO, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" PROMOVERÁ ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA ADOPCIÓN DE ACCIONES QUE PRIVILEGIEN LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y A DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, EN TANTO QUE "EL PODER EJECUTIVO", SE COMPROMETE A DESARROLLAR ACCIONES QUE PROMUEVAN UNA GESTIÓN PÚBLICA MÁS ABIERTA AL ESCRUTINIO PÚBLICO Y EL ESTABLECIMIENTO O FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS QUE FOMENTEN UNA RENDICIÓN DE CUENTAS EFECTIVA, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ASÍ MISMO LAS PARTES SE COMPROMETEN A COMPARTIR Y PROMOVER LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS EXITOSAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" APOYARÁ A "EL PODER EJECUTIVO", PARA:

- I. ORIENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE ÉXITO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- II. DIFUNDIR EL ANÁLISIS DE ESTUDIOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PROPONER ESTRATEGIAS Y MEJORES PRÁCTICAS EN LA MATERIA.
- III. INVITAR A "EL PODER EJECUTIVO" A PARTICIPAR EN FOROS Y EVENTOS RELEVANTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, QUE SEAN DE UTILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y POLÍTICAS EN LA MATERIA.
- IV. "EL PODER EJECUTIVO" SE COMPROMETE A COMPARTIR PERIÓDICAMENTE A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN EL ESTADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA.- "EL PODER EJECUTIVO" CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE

9



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES ANTICORRUPCIÓN RATIFICADAS POR EL GOBIERNO MEXICANO, SE COMPROMETE A:

- I. PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE TRABAJO CONTANDO CON EL APOYO DE LA "SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" EN SU DISEÑO Y ELABORACIÓN.
- II. ENVIAR PERIÓDICAMENTE A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN EL ESTADO EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO.
- III. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA POR "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" EN LOS PLAZOS QUE AL EFECTO SE LE INDIQUEN, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE FORMULEN LAS INSTANCIAS O MECANISMOS ENCARGADOS DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHS COMPROMISOS.

VIGÉSIMA NOVENA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL PODER EJECUTIVO", SE COMPROMETEN A:

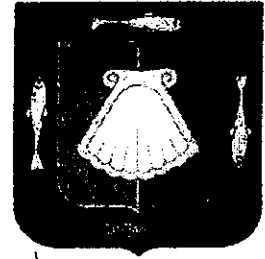
- I. REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL PODER EJECUTIVO", A LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA Y VIGÉSIMA OCTAVA, RESPECTIVAMENTE.
- II. DAR A CONOCER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, SOCIALES Y ACADÉMICAS, ASÍ COMO PROMOVER SU IMPLEMENTACIÓN.
- III. INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERAN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES, SIN PERJUICIO DE LA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CAPÍTULO V.- CONSIDERACIONES FINALES

TRIGÉSIMA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, CONVIENEN EN FORTALECER Y APOYAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN, INTEGRADA POR LOS TITULARES DE "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES NACIONALES O REGIONALES DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL PODER EJECUTIVO", POR MEDIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EFECTUARÁN CONJUNTAMENTE EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, UNA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE ACUERDO, ASÍ COMO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO CONVENIDO PARA EL AÑO ANTERIOR.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTÉ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE CORRESPONDA, EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN O LINEAMIENTOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE QUE SE TRATE Y EN LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE, PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES, HAYA CELEBRADO EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON "EL PODER EJECUTIVO".

TRIGÉSIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE LAS PARTES, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE EJECUCIÓN, DEBIENDO CONTINUAR ÉSTAS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

TRIGÉSIMA CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN PUBLICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TRIGÉSIMA QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES O



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

TRIGÉSIMA SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO SUSCRITO POR LAS MISMAS EL 11 DE ENERO DE 2008, CON EL OBJETO DE COORDINAR LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".

EL PRESENTE ACUERDO SE SUSCRIBE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2012, POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR

C.P. RAFAEL MORGAN RÍOS

LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

LA SUBSECRETARIA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA

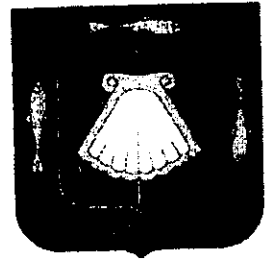


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL



MTRO. EDGAR ANDRÉS ANDRADE GARCÍA

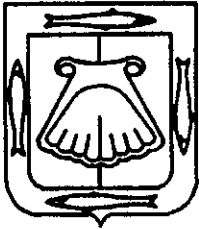


LA CONTRALORA GENERAL DEL
ESTADO



LIC. MARITZA MUÑOZ VARGAS

9
Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, el 16 de marzo de 2012.



PODER EJECUTIVO

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XXIII Y XXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 7, 8, 21 Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 9, 10 Y 11 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

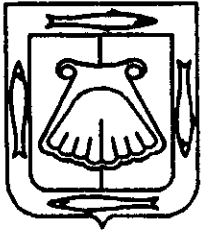
CONSIDERANDO

Que dentro de los Principios Constitucionales establecidos en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, se contempla la obligación del Estado de promover el disfrute de los ciudadanos sin excepción, de igualdad de oportunidades; así como el desarrollo económico y regular el proceso demográfico, para procurar el progreso social compartido y la distribución equitativa de la riqueza, buscando siempre la justicia social.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, contempla como uno de los objetivos esenciales de la Administración Pública Estatal a mi cargo, ordenar los planes de crecimiento urbano, atendiendo las necesidades técnicas y humanas de la población del Estado, procurando el desarrollo armónico y equilibrado. En dicho documento se reconoce que existe una necesidad real en la población de mejorar las condiciones de vivienda que habitan, por lo que es necesario implementar políticas públicas y acciones concretas para que la población cuente con una vivienda digna, partiendo del reconocimiento de grave rezago acumulado en este renglón fundamental.

En dicho documento rector se establecen los objetivos de avanzar en el cumplimiento de precepto constitucional de que cada familia tenga una vivienda digna y decorosa; orientar prioritariamente la acción de Gobierno hacia los grupos sociales de menor ingreso y ampliar la atención hacia los demás sectores sociales; reducir el déficit actual de vivienda y convertir a la vivienda en un motor de desarrollo económico y social.

Por lo que el 26 de enero del presente año; se sometió a consideración del Consejo Estatal de Vivienda la posibilidad de incorporar la modalidad de Vivienda Económica Popular, dentro de la clasificación de Fraccionamientos Habitacionales que se regulan en el Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California Sur.



PODER EJECUTIVO

El Consejo Estatal de Vivienda al cual concurren además de los servidores públicos estatales y municipales responsables de la materia de vivienda, representantes de organizaciones o grupos sociales, como las representaciones estatales de la Cámara Nacional de Desarrolladores de Vivienda, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, los Colegios de Arquitectos, de Ingenieros Civiles, de Notarios, entre otros, es un órgano de consulta y asesoría del Poder Ejecutivo del Estado el cual, dentro de sus funciones se encuentra la de conocer, discutir y formular políticas de vivienda; así como proponer modificaciones en la materia; acordó en sesión de fecha 9 de febrero del año en curso aprobar la modalidad que se menciona en la consideración anterior, con sus respectivas características y especificaciones.

El Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California Sur fue expedido en el mes de mayo del año 2000; por lo que es necesaria su adecuación y actualización con el fin de evitar contradicciones con disposiciones legales posteriores a su expedición, como es el caso de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal vigente desde el año 2007 en la cual se prevén medios de defensa y procedimientos administrativos distintos, que al no ser acordes provocan dificultad a la autoridad para cumplir con su función y al propio ciudadano contra actos de autoridad por los que se sienta afectado.

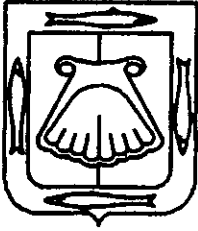
Por lo anteriormente expuesto y fundado; y con la facultad que me confieren las disposiciones constitucionales y legales citadas en el proemio del presente Decreto, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el inciso a) del Artículo 6 con la modalidad de Vivienda Económica Popular a la clasificación de Fraccionamiento Habitacional; se reforman los Artículos 52 y 74 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California Sur, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6.- En base a su uso y densidad los fraccionamientos se clasifican en:



PODER EJECUTIVO

- a) Habitacional:
- Residencial turístico
 - Residencial alto
 - Residencial medio
 - De interés medio
 - De interés social institucional
 - De habitación popular
 - De urbanización progresiva
 - Campestre residencial
- b) y c)

FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES

Residencial Turístico.-

Residencial Alto.-.....

Residencial Medio.-.....

De Interés Medio.-.....

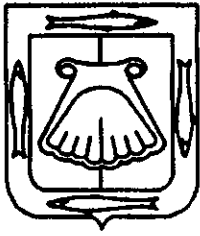
De Interés Social Institucional.-.....

De Habitación Popular.-.....

De Vivienda Económica Popular.- Los fraccionamientos de Vivienda Económica Popular serán aplicables únicamente a programas gubernamentales de subsidio, programas públicos y público-privados de asistencia social para vivienda. Tendrán como uso el de Vivienda Unifamiliar o Vivienda Plurifamiliar, permitiéndose áreas comerciales y/o de servicios en un 10% de la superficie total vendible, debiendo presentar un Reglamento Interno que será autorizado por la Dirección.

La lotificación y edificación estará sujeta a los siguientes lineamientos:

- 1) Vivienda Unifamiliar:
 - I. La densidad máxima será la más alta entre 60 viviendas por hectárea y la densidad que establezcan los Planes de Desarrollo Urbano.
 - II. La superficie mínima de lote será de 105.00 metros cuadrados.
 - III. El frente mínimo de lote será de 7.00 metros lineales.
 - IV. El C.O.S. no será mayor del 0.6 de la superficie total del lote.
 - V. El C.U.S. no deberá exceder el 1.2 de la superficie total del lote.



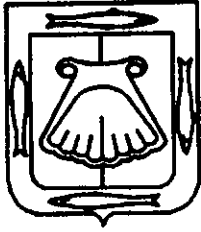
PODER EJECUTIVO

- VI. La altura máxima de las edificaciones no deberá exceder los 7.00 metros a partir del nivel máximo del terreno natural.
 - VII. Deberá contar con un cajón para estacionamiento.
 - VIII. La restricción frontal será de 1.50 metros como mínimo y 40% de esta área será jardinada.
 - IX. La restricción posterior será de 2 metros como mínimo.
 - X. Las obras mínimas de urbanización serán, sistema de abastecimiento o factibilidad de dotación de agua potable, sistema para la disposición de aguas residuales, redes de agua potable, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público, banquetas, guarniciones y pavimento.
- 2) Vivienda Plurifamiliar:
- I. La densidad máxima será la más alta entre 90 viviendas por hectárea y la densidad que establezcan los planes de desarrollo urbano.
 - II. La altura máxima de las edificaciones no deberá exceder los 12 metros a partir del nivel máximo del terreno natural.
 - III. Deberá contar con un cajón para estacionamiento por cada unidad familiar mas uno para visitas por cada 10 unidades.
 - IV. La restricción frontal será de 2 metros como mínimo y 40% de esta área será jardinada.
 - V. Las obras mínimas de urbanización serán el sistema de abastecimiento o factibilidad de dotación de agua potable, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público, banquetas, guarniciones y pavimento.
 - VI. Deberá cumplir con lo establecido en los planes y programas de desarrollo urbano, así como con lo previsto en el Reglamento de Construcciones de Baja California Sur, de conformidad con sus características tipológicas.
 - VII. Las características relativas a su uso y constitución deberán ser acordes a lo establecido en la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Baja California Sur.

De Urbanización Progresiva.-.....

Campestre Residencial.-.....

Artículo 52.- El Ayuntamiento promoverá y fomentará la construcción de fraccionamientos de Habitación Popular, de Interés Social Institucional, de Vivienda Económica Popular y de Urbanización Progresiva, a efecto que las familias de escasos recursos que carezcan de vivienda, tengan la oportunidad de adquirir un lote o vivienda, en las mejores condiciones posibles, coadyuvando en el ámbito de su competencia, en la organización de los interesados para la obtención de créditos de las instituciones de apoyo a la construcción de vivienda.



PODER EJECUTIVO

Artículo 74.- Las resoluciones dictadas por las autoridades municipales, podrán ser impugnadas conforme lo establece el Artículo 216 del Capítulo Único del Título XI de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

MARCOS ALBERTO COVARRUBÍAS VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARMANDO MARTÍNEZ VEGA

**SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA,
INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA**

ROBERTO IGNACIO AVILÉS ROCHA

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 Y 11-B DE LA LEY DEL
NOTARIADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR:**

OTORGO A LA LICENCIADA **KARLA ESTRELLA ESPINOZA BARRAZA,**
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES AL
EJERCICIO DEL NOTARIADO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TODA
VEZ QUE HA SATISFECHO LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 12 DE MARZO DEL 2012.




MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR


ARMANDO MARTÍNEZ VEGA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN XXXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 25 Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN VIRTUD DE LA SOLICITUD ESCRITA DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2012, PRESENTADA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL POR EL LIC. ARMANDO ANTONIO AGUILAR MONDRAGÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, A EFECTO DE NOMBRAR AL LIC. FRANCISCO JAVIER MAZOY CÁMARA COMO NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO DE LA CITADA NOTARÍA NÚMERO UNO, Y CONSIDERANDO QUE SE HAN SATISFECHO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL NOTARIADO, SE NOMBRA AL LIC. FRANCISCO JAVIER MAZOY CÁMARA COMO NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

BAJA CALIFORNIA SUR A 12 DE MARZO DEL AÑO 2012.



MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

A handwritten signature in black ink, likely belonging to Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, written over the printed name.

A handwritten signature in black ink, likely belonging to Armando Martínez Vega, written over the printed name.

ARMANDO MARTÍNEZ VEGA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

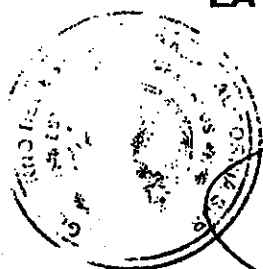
FE DE ERRATAS

A LA EDICIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NÚMERO 12 TOMO XXXIX DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2012, EN EL QUE SE PUBLICO EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DEBIDO A QUE:

DICHA EDICIÓN SE REALIZÓ DE MANERA INCOMPLETA YA QUE EL DOCUMENTO ORIGINAL, MATERIA DE LA PRESENTE FE DE ERRATAS CONSTA DE 130 PAGINAS, HABIÉNDOSE PUBLICADO ÚNICAMENTE 129 PÁGINAS, OMITIÉNDOSE LA ÚLTIMA PARTE DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LAS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVINIERON EN LA AUTORIZACIÓN DE DICHO REGLAMENTO.

POR LO QUE PARA RESARCIR LA OMISIÓN, SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA PUBLICACIÓN DE LA PÁGINA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO, LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS; LIC. FAUSTO RENÉ ÁLVAREZ GÁMEZ, PRESIDENTE; ARQ. JOSÉ YAKAELEL RAMÍREZ PÉREZ, PRIMER SECRETARIO Y ANA LUISA YUEN SANTA ANA, SEGUNDA SECRETARIA.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 26 DE MARZO DEL 2012.



ATENTAMENTE

SECRETARIA DE LA
CONSEJERIA JURIDICA

LIC. ROBERTO GABRIEL VERA AZAR
SECRETARIO DE LA CONSEJERIA JURIDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Artículo Sexto.- Se otorga un plazo de 180 días para la expedición de los Manuales de Organización, en tanto se expidan los manuales de Procedimientos de las Dependencias y Entidades, los titulares correspondientes resolverán las cuestiones que al efecto se presenten.

Dado en la Sala de Cabildo del XIV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur a los 09 días del mes de Diciembre de 2011.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS


LIC. FAUSTO RENÉ ÁLVAREZ GÁMEZ
PRESIDENTE


ARQ. JOSÉ YAKAELEL RAMÍREZ PÉREZ
PRIMER SECRETARIO


C. ANA LUISA YUEN SANTA ANA
SEGUNDA SECRETARIA



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA Y BALANCE GENERAL
AL 31 DE ENERO DE 2011**

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	4,308,107	Proveedores	77,595,035
Total Disponible	4,308,107	Acreedores Diversos	20,547,542
		Impuestos y Cuotas por pagar	27,757,532
		I.V.A. por Trasladar	10,171,275
		Total a Corto Plazo	136,071,384
CIRCULANTE		A LARGO PLAZO	
Caja General	69,925		
Documentos por Cobrar	19,707,354		
Cuentas por Cobrar	165,230,152		
Funcionarios y Empleados	654,199		
Anticipos a Contratistas	841,159		
Anticipos a Proveedores	2,397,762		
Deudores Diversos	16,396,574		
Almacén de Materiales	7,970,835		
Obras en Proceso	145,782,280		
Gastos por Comprobar	0	Acreedores Diversos	60,478,264
Cuentas por cobrar en Litigio	8,854,735	Total a Largo Plazo	60,478,264
Convenios	3,671,087		
Estimación para cuentas Incobrables	(983,630)		
Total Circulante	370,592,432	Suma de Pasivo	196,549,648
FIJO		CAPITAL PATRIMONIO	
Terrenos	8,503,583		
Edificios	21,430,116		
Infraestructura Agua Potable	348,601,635		
Infraestructura Alcantarillado	271,673,991		
Equipo de Computo	6,810,082		
Mobiliario y Equipo de Oficina	12,452,551		
Equipo de Transporte	29,955,623	Patrimonio	10,682,355
Maquinaria y Equipo	35,331,286	Total Patrimonio	10,682,355
Depreciaciones de Activo Fijo	(849,266)		
Total Fijo	733,909,600		
DIFERIDO			
I.V.A. por Acreditar	9,671,302	Resultados de Ejercicios anteriores	902,585,254
I.S.R. por Acreditar	1,899	Utilidad o (perdida) de ejercicio	9,519,337
Depósitos en Garantía	88,250	Suma del Capital	922,786,946
Saldo a Favor	765,003		
Total Diferido	10,526,454	Suma del Pasivo y Capital	1,119,336,594
Suma del Activo	1,119,336,594		



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA Y BALANCE GENERAL
AL 28 DE FEBRERO DE 2011**

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	6,896,419	Proveedores	78,890,119
Total Disponible	6,896,419	Acreedores Diversos	26,332,019
		Impuestos y Cuotas por pagar	29,092,027
		I.V.A. por Trasladar	10,473,015
		Total a Corto Plazo	144,787,179
CIRCULANTE			
Caja General	81,734		
Documentos por Cobrar	20,229,933		
Cuentas por Cobrar	172,989,374		
Funcionarios y Empleados	639,926		
Anticipos a Contratistas	726,090		
Anticipos a Proveedores	915,263		
Deudores Diversos	16,383,231		
Almacén de Materiales	7,757,131		
Obras en Proceso	145,782,280		
Gastos por Comprobar	0		
Cuentas por cobrar en Litigio	8,854,735		
Convenios	3,580,919		
Estimación para cuentas Incobrables	(983,630)		
Total Circulante	376,956,985		
		A LARGO PLAZO	
		Acreedores Diversos	53,636,159
		Total a Largo Plazo	53,636,159
		Suma de Pasivo	198,423,338
FIJO			
Terrenos	8,503,583		
Edificios	21,430,116		
Infraestructura Agua Potable	348,608,169		
Infraestructura Alcantarillado	271,710,594		
Equipo de Computo	6,810,082		
Mobiliario y Equipo de Oficina	12,706,579		
Equipo de Transporte	29,955,623		
Maquinaria y Equipo	35,331,286		
Depreciaciones de Activo Fijo	(849,266)		
Total Fijo	734,206,765		
DIFERIDO			
I.V.A. por Acreditar	9,442,704		
I.S.R. por Acreditar	1,899		
Depósitos en Garantía	88,250		
Saldo a Favor	765,003		
Total Diferido	10,297,857		
Suma del Activo	1,128,358,026		
		CAPITAL PATRIMONIO	
		Patrimonio	10,682,355
		Total Patrimonio	10,682,355
		Resultados de Ejercicios anteriores	902,594,773
		Utilidad o (perdida) de ejercicio	16,657,560
		Suma del Capital	929,934,688
		Suma del Pasivo y Capital	1,128,358,026



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA Y BALANCE GENERAL
AL 31 DE MARZO DE 2011**

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	10,716,241	Proveedores	73,445,896
		Acreedores Diversos	26,348,948
Total Disponible	10,716,241	Impuestos y Cuotas por pagar	30,811,493
		I.V.A. por Trasladar	10,536,955
		Total a Corto Plazo	141,143,292
CIRCULANTE		A LARGO PLAZO	
Caja General	98,190		
Documentos por Cobrar	21,945,790		
Cuentas por Cobrar	170,573,737		
Funcionarios y Empleados	802,635		
Anticipos a Contratistas	726,090		
Anticipos a Proveedores	915,263		
Deudores Diversos	16,362,311		
Almacén de Materiales	7,565,567		
Obras en Proceso	144,665,158		
Gastos por Comprobar	13,494	Acreedores Diversos	53,636,159
Cuentas por cobrar en Litigio	8,854,735	Total a Largo Plazo	53,636,159
Convenios	3,509,628		
Estimación para cuentas Incobrables	(983,630)		
Total Circulante	375,048,967	Suma de Pasivo	194,779,451
FIJO		CAPITAL	
Terrenos	8,503,583		
Edificios	21,430,116		
Infraestructura Agua Potable	341,906,250		
Infraestructura Alcantarillado	279,936,951		
Equipo de Computo	6,810,082		
Mobiliario y Equipo de Oficina	12,659,686		
Equipo de Transporte	29,955,623	Patrimonio	10,682,355
Maquinaria y Equipo	35,359,320	Total Patrimonio	10,682,355
Depreciaciones de Activo Fijo	(849,266)		
Total Fijo	735,712,344		
DIFERIDO		PATRIMONIO	
I.V.A. por Acreditar	8,777,946		
I.S.R. por Acreditar	1,899	Resultados de Ejercicios anteriores	903,037,261
Depósitos en Garantía	267,526	Utilidad o (perdida) de ejercicio	22,790,859
Saldo a Favor	765,003	Suma del Capital	936,510,475
Total Diferido	9,812,374		
Suma del Activo	1,131,289,926	Suma del Pasivo y Capital	1,131,289,926



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA Y BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DE 2011**

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	7,460,456	Proveedores	67,042,592
Total Disponible	7,460,456	Acreedores Diversos	26,776,370
		Impuestos y Cuotas por pagar	32,528,775
		I.V.A. por Trasladar	10,596,642
		Total a Corto Plazo	136,944,379
CIRCULANTE		A LARGO PLAZO	
Caja General	111,564		
Documentos por Cobrar	21,608,223		
Cuentas por Cobrar	176,575,959		
Funcionarios y Empleados	785,774		
Anticipos a Contratistas	726,090		
Anticipos a Proveedores	815,263		
Deudores Diversos	16,452,379		
Almacén de Materiales	7,746,797		
Obras en Proceso	144,665,158		
Gastos por Cobrar	2,892	Acreedores Diversos	53,636,159
Cuentas por Cobrar en Litigio	8,854,735	Total a Largo Plazo	53,636,159
Convenios	3,527,269		
Estimación para cuentas incobrables	(983,630)		
Total Circulante	380,888,472	Suma de Pasivo	190,580,538
FIJO		CAPITAL	
Terrenos	8,503,583		
Edificios	21,430,116		
Infraestructura de Agua Potable	341,906,250		
Infraestructura de Alcantarillado	279,951,254		
Equipo de Computación	6,811,882		
Mobiliario y Equipo de Oficina	12,659,686		
Equipo de Transporte	29,955,623	Patrimonio	10,682,355
Maquinaria y Equipo	35,359,320	Total Patrimonio	10,682,355
Depreciaciones de Activo Fijo	(849,266)		
Total Fijo	735,728,447		
DIFERIDO		PATRIMONIO	
I.V.A. por Acreditar	8,335,642	Resultados de Ejercicios anteriores	903,075,915
I.S.R. por Acreditar	1,899	Utilidad o (perdida) de ejercicio	29,108,636
Depósitos en Garantía	267,526	Suma del Capital	942,866,906
Saldo a Favor	765,003		
Total Diferido	9,370,070		
Suma del Activo	1,133,447,444	Suma del Pasivo y Capital	1,133,447,444



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA Y BALANCE GENERAL
AL 31 DE MAYO DE 2011**

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	12,938,099	Proveedores	65,625,808
		Acreedores Diversos	27,529,413
Total Disponible	12,938,099	Impuestos y Cuotas por pagar	34,073,971
		I.V.A. por Trasladar	10,766,301
		Total a Corto Plazo	137,995,492
CIRCULANTE		A LARGO PLAZO	
Caja General	105,098		
Documentos por Cobrar	20,712,367		
Cuentas por Cobrar	179,875,430		
Funcionarios y Empleados	812,377		
Anticipos a Contratistas	1,014,452		
Anticipos a Proveedores	736,118		
Deudores Diversos	16,404,371		
Almacén de Materiales	7,755,193		
Obras en Proceso	126,745,279		
Gastos por Comprobar	2,892	Acreedores Diversos	53,636,159
Cuentas por cobrar en Litigio	8,854,735	Total a Largo Plazo	53,636,159
Convenios	3,472,118		
Estimación para cuentas Incobrables	(983,630)		
Total Circulante	365,506,801	Suma de Pasivo	191,631,651
FIJO			
Terrenos	8,503,583		
Edificios	21,430,116		
Infraestructura Agua Potable	353,653,701		
Infraestructura Alcantarillado	286,128,779		
Equipo de Computo	6,811,882		
Mobiliario y Equipo de Oficina	12,629,241		
Equipo de Transporte	29,955,623		
Maquinaria y Equipo	35,359,320		
Depreciaciones de Activo Fijo	(849,266)		
Total Fijo	753,622,978		
DIFERIDO		CAPITAL PATRIMONIO	
I.V.A. por Acreditar	7,719,338	Patrimonio	10,682,355
I.S.R. por Acreditar	1,899	Total Patrimonio	10,682,355
Depósitos en Garantía	267,526		
Saldo a Favor	765,003	Resultados de Ejercicios anteriores	903,047,099
Total Diferido	8,753,766	Utilidad o (perdida) de ejercicio	35,460,539
Suma del Activo	1,140,821,643	Suma del Capital	949,189,992
		Suma del Pasivo y Capital	1,140,821,643



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA Y BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DE 2011**

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	16,760,498	Proveedores	63,710,959
Total Disponible	16,760,498	Acreedores Diversos	26,947,423
		Impuestos y Cuotas por pagar	32,974,890
		I.V.A. por Trasladar	10,927,484
		Total a Corto Plazo	134,560,756
CIRCULANTE			
Caja General	122,098		
Documentos por Cobrar	20,711,344		
Cuentas por Cobrar	182,204,948		
Funcionarios y Empleados	826,713		
Anticipos a Contratistas	1,014,452		
Anticipos a Proveedores	771,118		
Deudores Diversos	16,386,316		
Almacén de Materiales	7,198,580		
Obras en Proceso	121,115,779		
Gastos por Comprobar	74,442		
Cuentas por cobrar en Litigio	8,854,735		
Convenios	2,775,513		
Estimación para cuentas Incobrables	(983,630)		
Total Circulante	381,072,409		
		A LARGO PLAZO	
		Acreedores Diversos	53,636,159
		Total a Largo Plazo	53,636,159
		Suma de Pasivo	188,196,915
FIJO			
Terrenos	8,503,583		
Edificios	23,271,053		
Infraestructura Agua Potable	359,482,663		
Infraestructura Alcantarillado	287,392,084		
Equipo de Computo	6,816,782		
Mobiliario y Equipo de Oficina	12,650,179		
Equipo de Transporte	29,955,623		
Maquinaria y Equipo	35,359,320		
Depreciaciones de Activo Fijo	(849,266)		
Total Fijo	782,582,019		
DIFERIDO			
I.V.A. por Acreditar	7,436,091		
I.S.R. por Acreditar	1,899		
Depósitos en Garantía	267,526		
Saldo a Favor	765,003		
Total Diferido	8,470,519		
Suma del Activo	1,148,885,444		
		CAPITAL PATRIMONIO	
		Patrimonio	10,682,355
		Total Patrimonio	10,682,355
		Resultados de Ejercicios anteriores	906,570,979
		Utilidad o (perdida) de ejercicio	43,435,195
		Suma del Capital	960,688,529
		Suma del Pasivo y Capital	1,148,885,444



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA Y BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 2011**

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	9,480,905	Proveedores	81,729,956
Total Disponible	9,480,905	Acreedores Diversos	27,204,480
		Impuestos y Cuotas por pagar	32,218,288
		I.V.A. por Trasladar	11,005,960
		Total a Corto Plazo	152,158,685
CIRCULANTE		A LARGO PLAZO	
Caja General	93,457		
Documentos por Cobrar	21,129,226		
Cuentas por Cobrar	183,474,609		
Funcionarios y Empleados	769,318		
Anticipos a Contratistas	996,468		
Anticipos a Proveedores	613,695		
Deudores Diversos	16,422,839		
Almacén de Materiales	7,052,183		
Obras en Proceso	155,564,129		
Gastos por Comprobar	32,429	Acreedores Diversos	53,636,159
Cuentas por cobrar en Litigio	8,854,735	Total a Largo Plazo	53,636,159
Convenios	3,629,013		
Estimación para cuentas incobrables	(983,630)		
Total Circulante	397,648,470	Suma de Pasivo	205,794,844
FIJO			
Terrenos	8,503,583		
Edificios	23,750,674		
Infraestructura Agua Potable	401,516,713		
Infraestructura Alcantarillado	299,733,936		
Equipo de Computo	6,838,382		
Mobiliario y Equipo de Oficina	12,689,715		
Equipo de Transporte	29,955,623		
Maquinaria y Equipo	35,359,320		
Depreciaciones de Activo Fijo	(849,266)		
Total Fijo	817,498,679		
DIFERIDO		CAPITAL PATRIMONIO	
I.V.A. por Acreditar	19,176,481	Patrimonio	10,682,355
I.S.R. por Acreditar	1,899	Total Patrimonio	10,682,355
Depósitos en Garantía	267,526		
I.V.A. por Realizar	1,773,321	Resultados de Ejercicios anteriores	988,728,905
Saldo a Favor	765,003	Utilidad o (perdida) de ejercicio	44,136,763
Intereses por Devengar	2,730,583	Suma del Capital	1,043,548,023
Total Diferido	24,714,812		
Suma del Activo	1,249,342,867	Suma del Pasivo y Capital	1,249,342,867



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA Y BALANCE GENERAL
AL 31 DE AGOSTO DE 2011**

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	10,457,585	Proveedores	79,505,376
Total Disponible	10,457,585	Acreeedores Diversos	27,592,065
		Impuestos y Cuotas por pagar	32,346,856
		I.V.A. por Trasladar	11,120,289
		Total a Corto Plazo	150,564,586
CIRCULANTE		A LARGO PLAZO	
Caja General	95,461		
Documentos por Cobrar	20,711,328		
Cuentas por Cobrar	186,232,975		
Funcionarios y Empleados	834,815		
Anticipos a Contratistas	956,434		
Anticipos a Proveedores	663,695		
Deudores Diversos	16,620,686		
Almacén de Materiales	6,945,102		
Obras en Proceso	136,279,718		
Gastos por Comprobar	17,784	Acreeedores Diversos	53,636,159
Cuentas por cobrar en Litigio	8,854,735	Total a Largo Plazo	53,636,159
Convenios	2,686,768		
Estimación para cuentas Incobrables	(983,630)		
Total Circulante	379,915,872	Suma de Pasivo	204,200,745
FIJO		CAPITAL	
Terrenos	8,503,583		
Edificios	23,111,897		
Infraestructura Agua Potable	420,962,915		
Infraestructura Alcantarillado	299,736,643		
Equipo de Computo	6,838,382		
Mobiliario y Equipo de Oficina	12,715,487		
Equipo de Transporte	29,955,623		
Maquinaria y Equipo	35,359,320		
Depreciaciones de Activo Fijo	(849,266)		
Total Fijo	836,334,583	Patrimonio	10,682,355
		Total Patrimonio	10,682,355
DIFERIDO		PATRIMONIO	
I.V.A. por Acreditar	18,962,039		
I.S.R. por Acreditar	1,899	Resultados de Ejercicios anteriores	988,659,677
Depósitos en Garantía	267,526	Utilidad o (perdida) de ejercicio	47,551,859
I.V.A. por Realizar	1,773,321	Suma del Capital	1,046,893,892
Saldo a Favor	765,003		
Intereses por Devengar	2,616,808		
Total Diferido	24,386,596		
Suma del Activo	1,251,094,636	Suma del Pasivo y Capital	1,251,094,636



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA Y BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	8,231,915	Proveedores	80,770,451
Total Disponible	8,231,915	Acreedores Diversos	27,488,834
		Impuestos y Cuotas por pagar	33,271,350
		I.V.A. por Trasladar	11,289,863
		Total a Corto Plazo	152,820,499
CIRCULANTE		A LARGO PLAZO	
Caja General	87,517		
Documentos por Cobrar	20,672,341		
Cuentas por Cobrar	190,341,173		
Funcionarios y Empleados	873,669		
Anticipos a Contratistas	956,434		
Anticipos a Proveedores	640,838		
Deudores Diversos	16,583,241		
Almacén de Materiales	6,710,561		
Obras en Proceso	131,048,908		
Gastos por Comprobar	54,560	Acreedores Diversos	53,636,159
Cuentas por cobrar en Litigio	8,854,735	Total a Largo Plazo	53,636,159
Convenios	2,741,455		
Estimación para cuentas Incobrables	(983,630)		
Total Circulante	378,581,802	Suma de Pasivo	206,456,658
FIJO		CAPITAL	
Terrenos	8,503,583		
Edificios	23,111,897		
Infraestructura Agua Potable	423,524,474		
Infraestructura Alcantarillado	301,931,160		
Equipo de Computo	6,877,392		
Mobiliario y Equipo de Oficina	12,791,996		
Equipo de Transporte	29,955,623	Patrimonio	10,682,355
Maquinaria y Equipo	35,359,320	Total Patrimonio	10,682,355
Depreciaciones de Activo Fijo	(849,266)		
Total Fijo	841,206,178		
DIFERIDO		PATRIMONIO	
I.V.A. por Acreditar	19,212,383		
I.S.R. por Acreditar	1,899	Resultados de Ejercicios anteriores	984,928,665
Depósitos en Garantía	277,526	Utilidad o (perdida) de ejercicio	50,485,383
I.V.A. por Realizar	1,773,321	Suma del Capital	1,046,096,403
Saldo a Favor	765,003		
Intereses por Devengar	2,503,034		
Total Diferido	24,533,166		
Suma del Activo	1,252,553,061	Suma del Pasivo y Capital	1,252,553,061



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

ESTADO DE RESULTADOS ENERO DE 2011

Derechos	29,489,588
Productos	33,884
Aprovechamientos	381,574
Participaciones y Aportaciones	6,290
TOTAL INGRESOS	29,911,335
Gasto Corriente	20,391,998
Servicios personales	8,315,956
Materiales y suministros	5,565,749
Servicios Generales	6,510,293
Gastos Patrimonial	333,644
Bienes muebles e inmuebles	-
Inversión publica	333,644
Amortización de la deuda	18,440,242
Deuda pública	18,440,242
TOTAL EGRESOS	39,165,884
Exceso de Ingresos	9,257,549



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

ESTADO DE RESULTADOS FEBRERO DE 2011

Derechos	28,283,981
Productos	36,925
Aprovechamientos	335,433
Participaciones y Aportaciones	2,100
TOTAL INGRESOS	28,658,439
Gasto Corriente	21,520,216
Servicios personales	8,665,922
Materiales y suministros	5,808,168
Servicios Generales	7,046,126
Gastos Patrimonial	297,165
Bienes muebles e inmuebles	254,027
Inversión publica	43,138
Amortización de la deuda	2,528,821
Deuda pública	2,528,821
TOTAL EGRESOS	24,346,202
UTILIDAD OPERATIVA	4,312,237



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

ESTADO DE RESULTADOS MARZO DE 2011

INGRESOS	
Derechos	26,523,815
Productos	46,078
Aprovechamientos	710,659
Participaciones y Aportaciones	7,095
TOTAL INGRESOS	27,287,647
EGRESOS	
Gasto Corriente	21,154,348
Servicios personales	8,473,893
Materiales y suministros	5,743,429
Servicios Generales	6,937,026
Gastos Patrimonial	725,871
Bienes muebles e inmuebles	28,034
Inversión publica	697,837
Amortización de la deuda	2,029,210
Deuda pública	2,029,210
TOTAL EGRESOS	23,909,429
UTILIDAD O (PERDIDA)	3,378,219



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

ESTADO DE RESULTADOS ABRIL DE 2011

INGRESOS	
Derechos	27,525,721
Productos	37,000
Aprovechamientos	322,179
Participaciones y Aportaciones	380
TOTAL INGRESOS	27,885,280
EGRESOS	
Gasto Corriente	21,567,503
Servicios personales	8,565,532
Materiales y suministros	5,663,840
Servicios Generales	7,338,131
Gastos Patrimonial	16,103
Bienes muebles e inmuebles	1,800
Inversión publica	14,303
Amortización de la deuda	12,789,755
Deuda pública	12,789,755
TOTAL EGRESOS	34,373,360
UTILIDAD 3 (PERDIDA)	6,488,080



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

ESTADO DE RESULTADOS MAYO DE 2011

Derechos	28,074,268
Productos	35,303
Aprovechamientos	351,465
Participaciones y Aportaciones	4,160
TOTAL INGRESOS	28,465,195
Gasto Corriente	22,113,293
Servicios personales	8,481,039
Materiales y suministros	6,161,711
Servicios Generales	7,470,544
Gastos Patrimonial	- 3,303
Bienes muebles e inmuebles	- 8,400
Inversión publica	5,097
Amortización de la deuda	2,746,940
Deuda pública	2,746,940
TOTAL EGRESOS	24,856,929
Saldo a favor (en contra)	3,608,266



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

ESTADO DE RESULTADOS JUNIO DE 2011

INGRESOS	
Derechos	28,721,343
Productos	52,239
Aprovechamientos	475,604
Participaciones y Aportaciones	6,390
TOTAL INGRESOS	29,255,575
EGRESOS	
Gasto Corriente	21,280,919
Servicios personales	8,237,915
Materiales y suministros	6,046,724
Servicios Generales	6,996,279
Gastos Patrimonial	86,434
Bienes muebles e inmuebles	25,838
Inversión pública	60,596
Amortización de la deuda	1,645,375
Deuda pública	1,645,375
TOTAL EGRESOS	23,012,728
UTILIDAD O (PERDIDA)	6,242,847



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

ESTADO DE RESULTADOS JULIO DE 2011

INGRESOS	
Derechos	26,717,312
Productos	37,040
Aprovechamientos	615,601
Participaciones y Aportaciones	11,495
TOTAL INGRESOS	27,381,448
EGRESOS	
Gasto Corriente	26,679,880
Servicios personales	13,333,916
Materiales y suministros	1,408,244
Servicios Generales	11,937,720
Gastos Patrimonial	566,124
Bienes muebles e inmuebles	61,136
Inversión pública	504,988
Amortización de la deuda	1,840,251
Deuda pública	1,840,251
TOTAL EGRESOS	29,086,255
UTILIDAD O (PERDIDA)	1,704,807



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

ESTADO DE RESULTADOS AGOSTO DE 2011

INGRESOS	
Derechos	26,347,691
Productos	79,339
Aprovechamientos	367,230
Participaciones y Aportaciones	3,290
TOTAL INGRESOS	26,797,550
EGRESOS	
Gasto Corriente	23,382,454
Servicios personales	8,159,984
Materiales y suministros	1,648,748
Servicios Generales	13,573,722
Gastos Patrimonial	142,479
Bienes muebles e inmuebles	25,772
Inversión pública	116,707
Amortización de la deuda	3,693,733
Deuda pública	3,693,733
TOTAL EGRESOS	27,218,666
UTILIDAD O (PERDIDA)	(421,116)



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

ESTADO DE RESULTADOS SEPTIEMBRE DE 2011

INGRESOS	
Derechos	27,886,425
Productos	100,430
Aprovechamientos	391,771
Participaciones y Aportaciones	10,408
TOTAL INGRESOS	28,389,034
EGRESOS	
Gasto Corriente	25,455,511
Servicios personales	9,479,069
Materiales y suministros	1,758,295
Servicios Generales	14,218,147
Gastos Patrimonial	219,484
Bienes muebles e inmuebles	115,519
Inversión pública	103,965
Amortización de la deuda	351,516
Deuda pública	351,516
TOTAL EGRESOS	26,026,511
Saldo a favor	2,362,523

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2012**

4000	DERECHOS	363,210,968	30,748,165	30,316,224	30,366,614	30,276,643	28,781,473	29,120,078	32,064,593	29,277,499	29,208,729	30,164,158	30,349,533	32,433,128
4300	Derechos por Prestación de Servicios	363,210,968	30,748,165	30,316,224	30,366,614	30,276,643	28,781,473	29,120,078	32,064,593	29,277,499	29,208,729	30,164,158	30,349,533	32,433,128
4311	Consumo de Agua Potable	273,000,000	22,000,000	22,000,000	22,000,000	22,000,000	22,000,000	22,000,000	23,500,000	23,500,000	23,500,000	23,500,000	23,500,000	23,500,000
4312	Consumo de Agua de la Presa	9,200,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000
4321	Servicio de Abastecimiento	31,481,414	2,617,336	2,617,336	2,537,482	2,753,083	2,639,161	2,439,442	2,777,532	2,489,297	2,672,470	2,572,419	2,658,390	2,735,283
4331	Derechos de Conexión de Agua Potable	8,728,790	650,000	650,000	650,000	650,000	650,000	650,000	650,000	700,000	700,000	854,642	962,074	962,074
4332	Derechos de Conexión de Alcantarillado	3,121,092	358,490	347,295	213,989	115,284	144,996	148,959	185,639	117,183	125,596	1,064,245	1,47,428	134,078
4333	Derechos de Conexión de Fraccionamiento	32,332,781	3,770,447	3,360,405	3,448,505	3,187,018	2,284,071	2,738,485	3,885,924	1,390,087	1,135,469	1,143,236	1,989,572	3,989,571
4341	Retribución de Servicios	2,372,906	197,742	197,742	197,742	197,742	197,742	197,742	197,742	197,742	197,742	197,742	197,742	197,742
4342	Cambio de Nombre	46,343	3,932	4,398	4,209	4,100	3,969	4,485	4,100	3,772	3,881	3,663	3,006	2,848
4343	Cambio de Toma	36,104	4,868	4,868	4,868	2,430	2,430	4,485	2,430	2,430	2,430	3,881	3,006	2,848
4344	Reposición de Cuadro	18,000	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500
4346	Venta de Agua en Pila	450,000	30,000	35,000	35,000	35,000	35,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000
4348	Limpieza de Fosas	81,200	5,100	5,100	5,100	5,100	5,100	5,100	5,100	5,100	5,100	5,100	5,100	5,100
4347	Daño de Tomas	246,485	9,890	17,871	50,310	22,283	10,578	47,755	25,740	11,352	21,158	14,824	14,824	14,824
4348	Arendamiento de Inmuebles	601,203	28,000	30,000	73,435	70,000	48,048	70,000	40,000	50,000	31,200	34,320	71,760	90,000
4349	Revisión de Proyecto	157,624	8,876	8,876	44,382	8,876	8,876	26,629	8,876	8,876	17,753	7,800	7,800	7,800
4350	Por Liberación	7,027	-	-	-	7,027	-	-	-	-	-	-	-	-
4351	Agua Tratada	1,350,000	-	-	-	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000
6000	Productos de Tipo Corriente	680,000	50,000	60,000	60,000	50,000	50,000	55,000	55,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000
5100	Productos de Tipo Corriente	680,000	50,000	60,000	60,000	50,000	50,000	55,000	55,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000
5110	Productos Financieros	680,000	50,000	60,000	60,000	50,000	50,000	55,000	55,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000
6000	Aprovechamientos de Tipo Corriente	5,368,088	344,812	357,751	745,444	342,210	379,820	494,046	639,353	398,164	430,886	400,304	390,890	390,890
6100	Aprovechamientos de Tipo Corriente	5,368,088	344,812	357,751	745,444	342,210	379,820	494,046	639,353	398,164	430,886	400,304	390,890	390,890
6110	Valles	310,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	354,728	308,708	285,788	304,029	311,242	285,878	307,000
6120	Recargos	1,881,801	281,810	248,107	416,207	262,885	287,637	354,728	308,708	285,788	304,029	311,242	285,878	307,000
6130	Diverzos	3,868,485	83,002	89,645	306,237	69,825	72,282	109,317	320,645	72,368	98,858	99,052	59,002	59,002
8000	Participaciones y Aportaciones	42,062,914	2,508,000	2,508,000	18,637,914	15,500,000	505,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
8200	Aportaciones del Gobierno Federal	42,062,914	2,508,000	2,508,000	18,637,914	15,500,000	505,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
8210	Aportaciones del Gobierno Estatal	50,017,914	-	-	15,000,000	14,500,000	500,000	-	-	-	-	-	-	-
8220	Aportaciones del Gobierno Municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8230	Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8240	Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INGRESOS PROPIOS	369,239,064	31,139,787	30,782,976	31,161,968	30,669,073	29,211,333	29,889,124	32,798,946	29,735,863	29,697,815	30,888,662	30,809,659	32,874,019
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	52,062,914	2,508,000	18,637,914	15,500,000	15,000,000	505,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
	TOTAL INGRESOS	421,301,968	33,647,787	49,420,890	46,661,968	45,669,073	29,716,333	29,894,124	32,803,946	29,740,863	29,702,815	30,893,662	30,814,659	32,879,019
	SUPERAVIT O DEFICIT DE OPERACION	89,854,728	9,138,239	23,863,889	18,921,148	20,097,078	4,761,390	3,032,657	1,485,667	3,605,667	1,973,966	3,985,971	4,980,665	7,346,849

1000	Servicios Parasitales	133,674,840	8,844,837	8,813,487	9,893,987	9,423,487	9,843,801	9,843,801	9,734,743	15,102,888	9,886,843	10,636,741	9,733,380	9,733,380	22,306,678
2000	Materiales y Suministros	83,130,809	6,387,200	6,484,023	7,587,932	6,241,877	6,241,877	6,241,877	7,140,138	6,687,782	6,786,982	7,230,618	6,786,982	6,786,982	7,283,788
2100	Materiales de administración, emisor de docu	1,815,000	15,000	15,000	228,750	85,500	85,500	85,500	239,250	78,250	98,000	239,250	98,000	98,000	208,850
2200	Alimentos y Utensilios	180,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
2300	Materiales primas y mat. De producción	59,950,800	4,803,300	4,839,923	4,873,782	4,907,917	4,942,211	4,942,211	4,978,785	5,011,802	5,047,682	5,084,868	5,117,520	5,153,322	15,000
2400	Mat. Y artículos de construcción	6,580,000	430,100	465,100	740,100	450,100	105,100	105,100	710,100	470,100	465,100	680,100	840,100	482,100	5,181,848
2500	Productos químicos	850,000	55,000	55,000	105,000	55,000	55,000	55,000	105,000	55,000	55,000	105,000	55,000	55,000	741,800
2600	Combustibles, lubricantes	10,100,000	785,500	800,000	805,300	820,200	830,200	841,100	841,100	852,300	864,900	873,500	883,300	893,500	58,000
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección	1,280,000	-	10,000	600,000	-	10,000	10,000	650,000	-	884,900	873,500	883,300	893,500	830,200
2800	Herramientas, refacciones	2,595,000	185,000	217,500	220,000	208,000	242,000	242,000	650,000	-	222,000	10,000	205,000	240,800	-
3000	Servicios Generales	112,839,500	8,844,181	8,129,381	9,288,891	9,888,891	9,022,891	9,022,891	9,160,391	9,253,891	9,288,891	9,381,391	9,443,241	9,443,241	205,000
3100	Servicios Sociales	76,934,900	6,341,241	6,361,241	6,371,241	6,381,241	6,398,241	6,398,241	6,401,241	6,438,241	6,443,241	6,443,241	6,443,241	6,443,241	10,881,889
3200	Servicios de Arrendamientos	1,440,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	6,441,249
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos	4,065,200	310,700	408,800	328,800	388,800	344,800	344,800	328,800	405,800	344,800	344,800	334,800	328,800	120,000
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comercia	1,875,000	152,000	159,000	188,000	182,500	182,500	159,000	159,000	154,500	157,000	153,000	152,000	152,000	328,800
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mant. Y	1,331,000	538,750	972,750	838,750	988,750	552,750	1,118,750	88,500	823,750	1,067,750	1,408,750	1,325,750	1,325,750	158,000
3600	Servicio de Comunicación Social y Publicidad	1,130,000	86,500	86,500	145,000	86,500	86,500	86,500	86,500	86,500	86,500	86,500	86,500	86,500	158,000
3700	Servicios de Instalación y Váticos	748,400	48,000	45,000	45,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	128,000
3800	Servicios Oficiales	3,885,000	100,000	150,000	150,000	235,000	370,000	370,000	65,000	235,000	60,000	400,000	150,000	150,000	20,400
3900	Otros Servicios Generales	11,410,000	870,000	825,000	1,120,000	1,145,000	830,000	830,000	680,000	1,110,000	870,000	840,000	855,000	845,000	1,800,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,923,121	250,000	36,000	300,000	250,000	25,000	25,000	278,000	280,000	50,000	408,121	-	-	35,000
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	200,000	-	25,000	25,000	-	25,000	25,000	25,000	-	25,000	25,000	-	-	25,000
5400	Vehículos y equipos de transporte	1,000,000	-	-	250,000	250,000	-	-	250,000	-	25,000	-	-	-	25,000
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	473,121	-	10,000	25,000	10,000	-	-	250,000	10,000	25,000	383,121	-	-	-
5800	Bienes inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000
5900	Autos Intangibles	250,000	250,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000	Inversión Pública	48,731,831	-	18,880,000	13,177,077	13,727,878	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6100	Otra pública en bienes de dominio público	23,054,155	-	6,650,000	8,177,077	8,227,078	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6200	Otra pública en bienes de dominio propio	25,677,376	-	11,650,000	5,000,000	5,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	39,000,076	9,164,446	5,194,023	8,142,023	8,442,023	5,514,673	5,514,673	3,370,750	1,292,023	492,023	492,023	492,023	492,023	492,023
9900	Adelanto de Ejercicios Fiscales Anteriores	39,000,076	9,164,446	5,194,023	8,142,023	8,442,023	5,514,673	5,514,673	3,370,750	1,292,023	492,023	492,023	492,023	492,023	492,023

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA 2012

Con fecha veintinueve de febrero de 2012 el Consejo Nacional de Armonización Contable sometió a votación de sus integrantes su Plan Anual de Trabajo para 2012, mismo que fue aprobado por unanimidad.

PRINCIPALES ACTIVIDADES	2012		
	Febrero	Julio	Noviembre
<p>➤ Sesionar, cuando menos, tres veces en el año a efecto de cumplir con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
<p>Primera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Discusión y votación del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2012. 2. Presentación de la metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales de los últimos seis ejercicios fiscales del ámbito federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012. 			
<p>Segunda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Discusión y votación de los Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo custodia de los entes públicos que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. 2. Discusión y votación de los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas. 3. Discusión y votación de Parámetros de estimación de vida útil. 			
<p>Tercera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Discusión y votación de los Lineamientos para la generación de información automática para cumplir requerimientos del sistema de cuentas nacionales y atender otros requerimientos de organismos internacionales de los que México es miembro. 2. Discusión y votación de los Lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos. 3. Discusión y votación de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico. 4. Discusión y votación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC. 			

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:10 horas del día 29 de febrero del año dos mil doce, el Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal en ausencia del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HACE CONSTAR** que el documento consistente de una foja útil impreso por ambos lados denominado **Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2012**, corresponde con el texto aprobado por dicho Consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo Nacional de Armonización Contable, en su primera reunión celebrada el pasado 29 de febrero del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las reglas 11, fracción IV, y 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

Con fundamento en el Art. 105 del Reglamento Interior de la SHCP, el C.P.C. Rogelio Santillán Buelna, Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal, firma en ausencia del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

METODOLOGÍA QUE PERMITA HACER COMPARABLES LAS CIFRAS PRESUPUESTALES DE LOS ÚLTIMOS SEIS EJERCICIOS FISCALES DEL ÁMBITO FEDERAL

Antecedentes

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus Municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus Municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que los acuerdos se han emitido con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: Federal, de las Entidades Federativas y Municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada orden de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

En ese sentido se han emitido los clasificadores presupuestarios siguientes:

1. Clasificador por Objeto del Gasto (COG)

Ordena de forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros (publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009 el capítulo y concepto, el 10 de junio de 2010, capítulo, concepto y partida genérica y el 19 de noviembre de 2010 las adecuaciones).

2. Clasificador por Tipo de Gasto (CTG)

Identifica la naturaleza del gasto. Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica (publicado en el DOF el 10 de junio de 2010).

3. Clasificación Funcional del Gasto (CFG)

Es el documento que agrupa el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. (Publicado en el DOF el 10 de junio de 2010 la finalidad y función y el 27 de diciembre de 2010 finalidad, función y subfunción).

METODOLOGÍA QUE PERMITA HACER COMPARABLES LAS CIFRAS PRESUPUESTALES DE LOS ÚLTIMOS SEIS EJERCICIOS FISCALES DEL ÁMBITO FEDERAL

De conformidad con el artículo vigésimo primero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, se determinó que como parte del proceso de Armonización Contable, el CONAC, debe publicar a más tardar en el mes de febrero de 2012, la metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales de los últimos seis ejercicios fiscales del ámbito federal.

Por lo cual, el Secretario Técnico del CONAC se dio a la tarea de elaborar, en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las metodologías que permitan la comparabilidad de la información de cifras presupuestarias de los últimos seis ejercicios, con la finalidad de aportar criterios para facilitar su análisis, mismas que a continuación se presentan:

I. Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestarias con respecto al Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado

La conversión en forma directa del COG Anterior, se enfocará en lograr la relación de uno a uno entre las partidas del COG Anterior y el COG Armonizado, de ser necesario, se realizarán los ajustes siguientes:

- a) **Partidas Específicas Desagregadas:** Para las partidas en las que el COG Armonizado que contiene mayor detalle y descripción que las partidas del COG Anterior (relación de uno a varios), se realizará la desagregación respectiva en el COG Anterior.
- b) **Partidas Específicas de Nueva Creación:** Para las partidas del COG Armonizado que no cuenten con equivalente en el COG Anterior, será necesario la creación de partidas en el COG Anterior que permitan mantener la relación uno a uno.
- c) **Partidas Específicas Eliminadas:** Las partidas del COG Anterior cuyo contenido se encuentra identificado en otras partidas genéricas del COG Armonizado, se reclasificarán en el COG Anterior para lograr su identificación.
- d) **Partidas Específicas Concentradas:** Para las partidas del COG Anterior cuya equivalencia en el COG Armonizado sea de varias a una, se reclasificarán en la partida del COG Anterior.

En aquellos casos, en los que los entes públicos hayan integrado su Presupuesto de Egresos, utilizando un COG de Transición entre el COG Anterior y el COG Armonizado, deberán realizar el siguiente procedimiento:

El COG de Transición se enfocará en lograr la relación de uno a uno entre las partidas de éste y el COG Armonizado, de ser necesario se realizarán los ajustes siguientes:

- a) **Partidas Específicas Desagregadas:** Para las partidas en las que el COG Armonizado que contiene mayor detalle y descripción que las partidas del COG Anterior (relación de uno o varios), se realizará la desagregación respectiva a través de la creación de las partidas requeridas en el COG de Transición y, en su caso, la eliminación o modificación de la partida a desagregar del COG Anterior.
- b) **Partidas Específicas de Nueva Creación:** Para las partidas del COG Armonizado que no cuenten con equivalente en el COG Anterior, será necesario la creación de partidas que permitan mantener la relación uno a uno.
- c) **Partidas Específicas Eliminadas:** Las partidas del COG anterior cuyo contenido se encuentra identificado en otras partidas genéricas, o en su caso, no se haga posible su identificación para la relación uno a uno serán eliminadas del COG de Transición.

Con lo anterior, se tendrán identificadas en los capítulos y conceptos, cada una de las partidas de acuerdo al COG Armonizado.

II. Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales con respecto al Clasificador por Tipo de Gasto Armonizado

La conversión en forma directa del CTG Anterior, se enfocará en lograr la relación de uno a uno entre los tipos de gasto del CTG Anterior y el CTG Armonizado, de ser necesario se realizarán los ajustes siguientes:

- a) Tipos de Gasto Desagregados: Para el caso del CTG Armonizado, que contiene mayores tipos de gasto que el CTG Anterior (relación de uno a varios), se realizará la desagregación respectiva en el CTG Anterior.
- b) Tipos de Gasto Eliminados: Los tipos de gasto del CTG Anterior, cuyo contenido se encuentra identificado en otros tipos de gasto del CTG Armonizado, se reclasificarán en el CTG Anterior para lograr su identificación.
- c) Tipos de Gasto Concentrados: Para los tipos de gasto del CTG Anterior, cuya equivalencia en el CTG Armonizado sea de varios a uno, se reclasificarán en el CTG Anterior.

Con lo anterior, se tendrán identificados los tipos de gasto, de acuerdo al CTG Armonizado.

III. Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales con respecto a la Clasificación Funcional del Gasto Armonizado

La conversión en forma directa del CFG Anterior, se enfocará en lograr la relación de uno a uno entre las Funciones/Subfunciones del CFG Anterior y el CFG Armonizado, de ser necesario se realizarán los ajustes siguientes:

- a) Funciones/Subfunciones Desagregadas: Para el caso del CFG Armonizado, que contiene mayores funciones/subfunciones que el CFG Anterior (relación de uno a varios), se realizará la desagregación respectiva en el CFG Anterior.
- b) Funciones/Subfunciones de Nueva Creación: Para las funciones/subfunciones del CFG Armonizado que no cuenten con equivalente en el CFG Anterior, será necesario la creación de funciones/subfunciones en el CFG Anterior, que permitan mantener la relación uno a uno.
- c) Funciones/Subfunciones Eliminadas: Las funciones/subfunciones del CFG Anterior, cuyo contenido se encuentra identificado en otras funciones/subfunciones del CFG Armonizado, se reclasificarán en el CFG Anterior para lograr su identificación.

d) **Funciones/Subfunciones Concentradas:** Para las funciones/subfunciones del CFG Anterior, cuya equivalencia en el CFG Armonizado sea de varios a uno, se reclasificarán en el CFG Anterior.

e) **Funciones/subfunciones con más de un equivalente:** Para las funciones/subfunciones del CFG Anterior cuya equivalencia en el CFG Armonizado confluya en más de una función/subfunción de este clasificador (relaciones uno a uno pero con función/subfunción indeterminada, y relaciones de uno a varios) se realizará el análisis caso por caso, y se determina la correspondencia específica.

Con lo anterior, se tendrán identificadas en finalidades y funciones, cada una de las subfunciones de acuerdo al CFG Armonizado.

En todos los casos, se deberá evitar la duplicidad a efecto de mantener el mismo importe total de las cifras presupuestarias de cada uno de los ejercicios fiscales que se incluyan en la comparación.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:10 horas del día 29 de febrero del año dos mil doce, el Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal en ausencia del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HACE CONSTAR** que el documento consistente de 3 fojas útiles impresas por ambos lados denominado **Metodología que Permita Hacer Comparables las Cifras Presupuestales de los Últimos Seis Ejercicios Fiscales del Ámbito Federal**, corresponde con los textos presentado a dicho Consejo, mismos que estuvieron a la vista de los integrantes del Consejo Nacional de Armonización Contable, en su primera reunión celebrada el pasado 29 de febrero del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

Con fundamento en el Art. 105 del Reglamento Interior de la SHCP, el C.P.C. Rogelio Santillán Buena, Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal, firma en ausencia del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.



H. XIV AYUNTAMIENTO DE

La Paz

2011 • 2015

La Paz

Es tu casa

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN, PRESIDENTA DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CABILDO PARA CONTRATAR UN PRESTAMO QUIROGRAFARIO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

La Paz, Baja California Sur, a 28 de enero de 2012.

HONORABLE CABILDO:

La suscrita, Licenciada Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Presidenta del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 150, 151 fracciones II y III, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 51 fracción IV, inciso f) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 3 fracción III y 10 párrafo tercero y demás relativos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur; 60 inciso d), 70, 71, 94 fracción II y 107 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, y demás relativos y aplicables, tengo a bien someter respetuosamente a la consideración de este Honorable Cabildo, el presente

Punto de Acuerdo

Mediante el cual se autoriza a la C. Presidenta del H. XIV Ayuntamiento de La Paz; al C. Síndico Municipal; al C. Secretario General Municipal; y al C. Tesorero General Municipal; para que en nombre y representación de este Honorable XIV Ayuntamiento de La Paz contraten un préstamo quirografario, pagadero en el presente ejercicio fiscal de este año 2012, con la institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE, por la cantidad de \$10,000, 000. 00 M. N. (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y en tiempo y forma rindan el informe correspondiente de la presente autorización a este Honorable Cabildo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



H. XIV AYUNTAMIENTO DE

La Paz

2011 • 2015

La Paz

Es tu casa

PRIMERO.- El H. XIV ayuntamiento de La Paz, con las atribuciones y competencias que las leyes y reglamentos de la materia le otorgan, tiene esencialmente como mandato constitucional la prestación de servicios públicos básicos para la población, y en consecuencia y por esta vía, la promoción del bienestar social, elevar la calidad de vida, garantizar la seguridad pública y el apoyo a las diversas actividades económicas, así como impulsar el empleo y la atención a grupos sociales en desventaja económica, social y cultural;

SEGUNDO.- De estas atribuciones y mandato constitucional derivan la misión y los propósitos sustantivos de este gobierno municipal de La Paz enunciados en el Plan de Desarrollo Municipal 2011-2015, para lo cual la estructura operativa es vital para el sostenimiento de los servicios públicos y la administración en las distintas direcciones y áreas del gobierno municipal, propiamente dicho; y para que funcionen eficazmente requerimos garantizar los recursos humanos, los materiales y suministros para obras y servicios públicos, así como atender las necesidades de las dependencias públicas municipales, ya que todas ellas son esenciales para la prestación de los servicios públicos básicos.

TERCERO.- Debido a la conocida y difícil situación económica que ha prevalecido a la fecha, no obstante de que se ha dado cumplimiento a los compromisos sociales y laborales de finales del año pasado, y para estar en mejores posibilidades de atender necesidades financieras para el objeto descrito con anterioridad, la suscrita Presidenta Municipal considera esta solicitud de urgente y obvia resolución, toda vez que esta estrategia de financiamiento bancario resultó eficaz en el ejercicio fiscal del recientemente pasado año, específicamente porque en el mes de junio, este órgano colegiado de gobierno tuvo a bien aprobar un similar instrumento de contratación para atender análogas circunstancias económicas.

CUARTO.- Es competente este Honorable Cabildo, para conocer, analizar y aprobar en su caso la presente solicitud que tiene por objeto la suscripción del referido empréstito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 fracción IV, inciso f) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal que a la letra establece expresamente la facultad de aprobar por acuerdo de mayoría calificada del ayuntamiento, la contratación de empréstitos en los términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios; ello en virtud de que de conformidad con las características y condiciones previamente conocidas del posible empréstito con la institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, S. A., por la cantidad



arriba señalada, dicho instrumento de financiamiento no constituirá deuda pública tal como la define en sus artículos 1 y 3 fracciones III y IV, en relación directa con lo estipulado en el párrafo tercero del artículo 10, todos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, lo cual se fortalece en la especie, por virtud de lo establecido en el artículo 64 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y,

QUINTO.- Así mismo, y en estrecha vinculación con el párrafo que antecede, de ser procedente y aprobado el presente punto de acuerdo, la contratación del mencionado empréstito, de ser requerida su utilización por las circunstancias económico-financieras descritas en el punto Tercero anteriormente expuesto, el vencimiento, liquidación y obligaciones que por dicho concepto se contraigan con la Institución financiera BANORTE, S. A., se estarían finiquitando durante el presente ejercicio fiscal de este año de su contratación.

Por lo anteriormente expuesto, es que de manera respetuosa se le solicita a este Honorable Cabildo, su voto aprobatorio al presente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza a la C. Presidenta del H. XIV Ayuntamiento de La Paz; al C. Sindico Municipal; al C. Secretario General Municipal; y al C. Tesorero General Municipal; para que en nombre y representación de este Honorable XIV Ayuntamiento de La Paz contraten un préstamo quirografario, pagadero en el presente ejercicio fiscal de este año 2012, con la institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE, por la cantidad de \$10,000, 000. 00 M. N. (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y en tiempo y forma rindan el informe correspondiente de la presente autorización a este Honorable Cabildo.

Transitorios:

PRIMERO.- Se instruye al C. Secretario General Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Secretario General Municipal del H. XIV



Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente acuerdo a las áreas administrativas y supervisoras del gasto público correspondientes de este H. Ayuntamiento, así como al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales y reglamentarios que correspondan.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones "Manuel Jorge Santa Ana González" del H. Cabildo de La Paz, al día de la fecha de su aprobación.

ATENTAMENTE,

C. LIC. ESTHÉLA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

PRESIDENTA DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

AVISOS Y EDICTOS


Para los efectos del artículo 247, fracción segunda, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese por tres veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, el Estado de Posición Financiera --Balance General- al 07 de Noviembre del 2011, como balance de liquidación total de la sociedad "JESUS BARRAZA LIZARRAGA, S.A. DE C.V.", siendo el siguiente:

Estado de situación financiera al 07 de Noviembre del 2011

- Expresado en pesos -

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	\$50,000.00		
BANCOS	\$0.00		
DEUDORES DIVERSOS	\$0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS POR RECUPERAR	\$0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
SUMA	\$0.00	SUMA EL PASIVO	\$0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO DE LIQUIDACION	\$0.00
		SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	\$50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$50,000.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$50,000.00

Guadalajara, Jalisco al 07 de Noviembre del 2011



ADRIAN ALFONSO PAREDES SANTANA
LIQUIDADOR

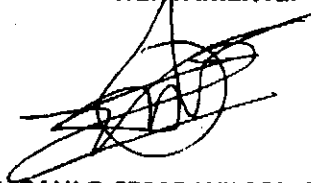
CONVOCATORIA

A LOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL **DESARROLLADORA INTEGRAL DE VIVIENDAS DE BCS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE LES CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2012, SITO EN CALLE ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 1555, ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y REFORMA, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
- II.- DESIGNACIÓN Y CÓMPUTO DE ASISTENCIA POR EL ESCRUTADOR.
- III.- DECLARACIÓN EN SU CASO DE QUORUM LEGAL.
- IV.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2010 Y 2011
- V.- RATIFICACIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y, EN SU CASO, DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES A LOS MISMOS.
- VI.-DESIGNACIÓN DE DELEGADO O DELEGADOS ESPECIALES PARA QUE CONCURRAN ANTE FEDATARIO PÚBLICO PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA QUE SE LEVANTE Y CLÁUSURA.

ATENTAMENTE:



SR. PAULO CESAR WILSON SÁNCHEZ.

EL COMISARIO DE DESARROLLADORA INTEGRAL DE VIVIENDAS DE BCS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

II.- INSERCIONES:

1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA	10
2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA	16

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS
Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU
IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro